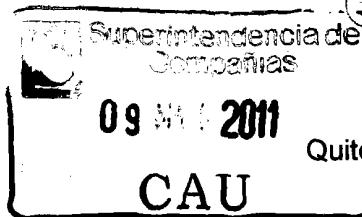


23673

SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS

- 9 MAYO 2011

Lilian 16109  
Registro de Sociedades



Quito, 06 de Mayo del 2011

Quito  
**ESCANEAR**

Señor.  
**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS**  
Presente.-

Notifico a usted que mediante escritura pública celebrada el 11 de abril del 2011, ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Fernando Arregui Aguirre, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 20 de abril del 2011, se procedió a la cesión de participaciones en la compañía "ENMSCO INDUSTRIA DE INGENIERIA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO CÍA. LTDA.", en los siguientes términos: los cedentes señores Ing. Edison Fernando Hidalgo Flores y su cónyuge señora Mayra Manosalvas Martínez, ceden a favor del señor José Valerio Hidalgo Armas, doscientas participaciones de un dólar cada una; el Ingeniero Jorge Santiago Hidalgo Flores y su cónyuge señora Susana Posligua Andrade, ceden sus doscientas participaciones de un dólar cada una a favor de la señorita Maggi Gabriela Posligua Andrade; y el señor Cristian Juan Vega Silva y su cónyuge señora Nelly Marlene Pérez Travez, ceden doscientas participaciones de un dólar americano cada una a favor del señor Ramiro Fernando Garzón Romero. Por lo tanto el nuevo cuadro de socios, estará conformado de la siguiente manera:

Socio	Capital suscrito USD	Nro. Participaciones	Nacionalidad	Nro. Cedula	Porcentaje
José Valerio Hidalgo Armas	400	400	Ecuatoriano	1701137554	40%
Ramiro Fernando Garzón Romero	200	200	Ecuatoriano	1712386851	20%
Maggi Gabriela Posligua Andrade	200	200	Ecuatoriano	1721816211	20%
Rodrigo Marcelo Flores	200	200	Ecuatoriano	1708446206	20%

Además se aclara que tanto las cedentes como los cesionarios son de nacionalidad ECUATORIANA.

Adjunto a este documento copia de nombramiento notariado de nuevo gerente y presidente

Atentamente,

*Rodrigo Marcelo Flores*

S.R.

RODRIGO MARCELO FLORES ECHEVERRIA  
GERENTE GENERAL

Activo registrada  
S.R.

16-05-2011



# NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

## CESION DE PARTICIPACIONES



### QUE OTORGAN:

CRISTIAN JUAN VEGA SILVA, EDISON  
FERNANDO HIDALGO FLORES Y JORGE  
SANTIAGO HIDALGO FLORES

### A FAVOR DE:

RAMIRO FERNANDO GARZON ROMERO, JOSE  
VALERIO HIDALGO ARMAS Y MAGGI  
GABRIELA POSLIGUA ANDRADE

**CUANTIA: USD \$ 600,00**

**Di: 3 copias**

**(LEGT)**

**ESCRITURA NÚMERO: MIL SEISCIENTOS  
TREINTA Y SIETE (1637)**

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día once de abril del año dos mil once, ante mí doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura, en calidad de

Cedentes los señores Ingeniero Edison Fernando Hidalgo Flores, Ingeniero Jorge Santiago Hidalgo Flores, y Cristian Juan Vega Silva, todos por sus propios y personales derechos. Además comparecen las señores Mayra Manosalvas Martínez, Susana Raquel Posligua Andrade, y Nelly Marlene Pérez Travez, cónyuges de los cedentes, respectivamente, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de CESIONARIOS los señores Ramiro Fernando Garzón Romero, José Valerio Hidalgo Armas, casado; y Maggi Gabriela Posligua Andrade, soltera, todos por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocerles doy fe por haberme presentado sus documentos de identidad, y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar la presente cesión de participaciones que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:-**  
**COMPARCIENTES.**- Comparecen a la celebración de la presente Escritura por una parte y en calidad de Cedentes los señores Ingeniero Edison Fernando Hidalgo Flores, Ingeniero Jorge Santiago Hidalgo Flores, y Cristian Juan Vega Silva, todos por sus propios y personales derechos. Además comparecen las señores Mayra Manosalvas Martínez, Susana Posligua Andrade, y Nelly Marlene Pérez Travez, cónyuges de los cedentes,



## NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



respectivamente, por sus propios derechos; y, por parte en calidad de CESIONARIOS los señores Ramiro Fernando Garzón Romero, José Valerio Hidalgo Armas, casado; y la señorita Maggi Gabriela Posligua Andrade, soltera, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA:- ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante Escritura Pública celebrada el cinco de octubre del año dos mil diez, ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, doctor Fernando Arregui Aguirre, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de diciembre del año dos mil diez, se constituyó la compañía denominada “ENMSCO INDUSTRIA DE INGENIERIA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO CÍA. LTDA.”, con un capital social de Mil dólares americanos.- **DOS.-** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía en sesión celebrada el primero de abril del dos mil once, resolvió en forma unánime autorizar las cesiones de participaciones que se realizan mediante el presente Instrumento. **TERCERA.- CESIÓN.-** Con los antecedentes expuestos, los cedentes señores Ingeniero Edison Fernando Hidalgo Flores y su cónyuge señora Mayra Manosalvas Martínez, ceden a favor del señor José Valerio Hidalgo Armas, doscientas participaciones de un dólar cada una; El Ingeniero Jorge Santiago Hidalgo Flores y su cónyuge señora Susana Posligua Andrade, ceden sus doscientas participaciones de

un dólar cada una a favor de la señorita Maggi Gabriela Posligua Andrade; y el señor Cristian Juan Vega Silva y su cónyuges señora Nelly Marlene Pérez Travez, ceden doscientas participaciones de un dólar americano cada una a favor del señor Ramiro Fernando Garzón Romero. Por su parte, los cesionarios aceptan la cesión de participaciones que se realiza a su favor por medio de la presente escritura.

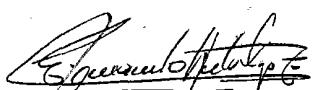
**CUARTA.-** Los Cedentes declaran expresamente que transfieren las participaciones cedidas sin reserva de ninguna clase y que no tienen ningún reclamo que formular por este concepto a los Cesionarios quienes han procedido a cancelar los valores correspondientes por las participaciones cedidas. **QUINTA.-** Por su parte, los cesionarios declaran que reciben las participaciones cedidas y que no tienen ningún reclamo que formular a los Cedentes. **SEXTA.- RÉGIMEN LEGAL.-** En todo cuanto no se hubiere regulado en el presente instrumento, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y el Código Civil, autorizándose a la profesional que patrocina este documento, para solicitar su inscripción en el registro Mercantil, hacer sentar las razones en la Notaria Trigésima Novena del cantón Quito, y remitir a la Superintendencia de Compañías copia de esta escritura, una vez cumplidas dichas diligencias. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Rommel Delgado, abogado con matrícula profesional número cuatro mil novecientos setenta y siete del Colegio de abogados de Pichincha, la misma que queda



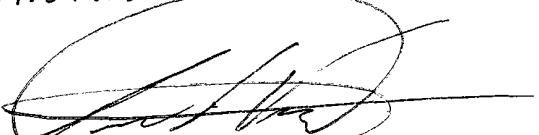
## NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

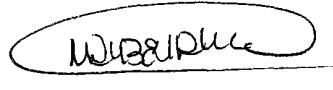
elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que les fue íntegramente la presente por mi el Notario, a los comparecientes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



  
ING. EDISON FERNANDO HIDALGO FLORES  
C.C. 1709627325

  
ING. JORGE SANTIAGO HIDALGO FLORES  
C.C. 171379195-0

  
CRISTIAN JUAN VEGA SILVA  
C.C. 1713025875

  
MAYRA MANOSALVAS MARTÍNEZ  
C.C. 1710824390

  
SUSANA RAQUEL POSLIGUA ANDRADE  
C.C. 171504104-0



NELLY MARLENE PÉREZ TRAVEZ

C.C. 171248638-8



RAMIRO FERNANDO GARZÓN ROMERO

C.C. 171238685-1



JOSE VALERIO HIDALGO ARMAS

C.C. 1701137554

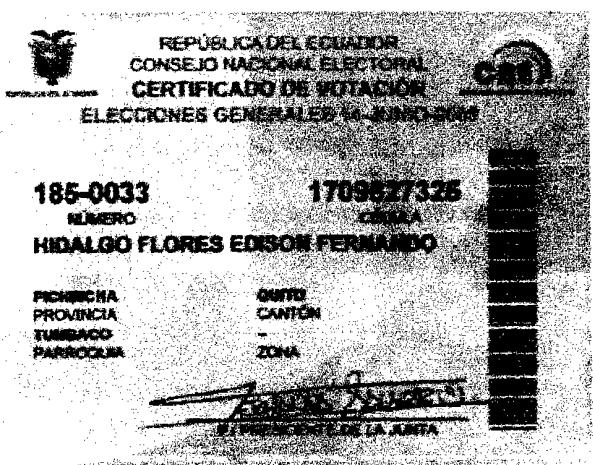
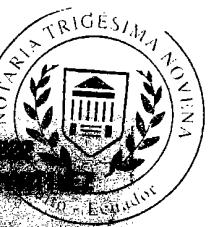
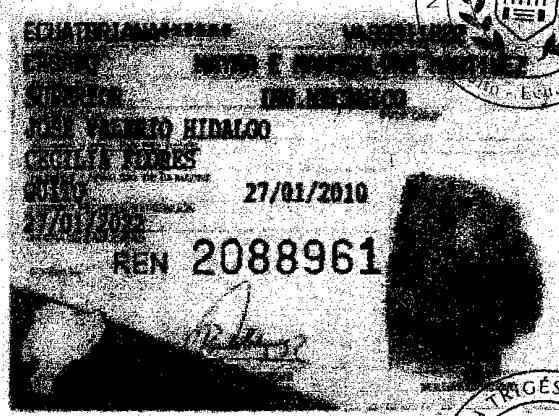
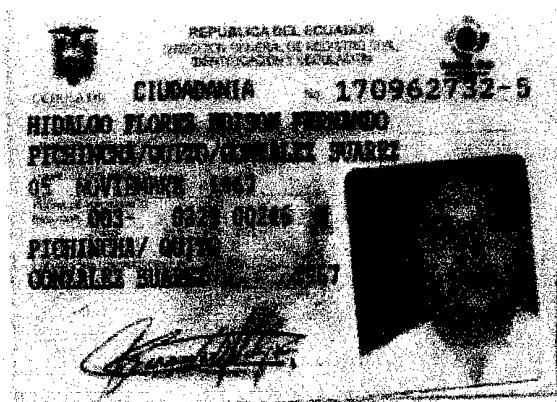


MAGGI GABRIELA POSLIGUA ANDRADE

C.C. 1721816211



Dr. Fernando Arregui Aguirre  
Notario Trigésimo Noveno  
Cantón - Quito



**NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO**  
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la  
fotocopia que antecede, está conforme con  
el original que me fue presentado  
en.....folios  
Cuitos

Quito 2,

11 ABR. 2011



Dr. Fernando Arregui Aguirre  
Notario Trigesimo Noveno  
Cantón Quito





REPUBLICA DEL ECUADOR

DEPARTAMENTO DE CIUDADANIA  
1713791950-C  
HIDALGO FLORES JORGE SANTIAGO  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
20 AGOSTO 1978  
003-0053-00199-0  
PICHINCHA/QUITO  
TUMBACO 1978

*Jorge Hidalgo*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELÉCCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

CNE  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

188-0033	1713791950
NÚMERO	CÉDULA
HIDALGO FLORES JORGE SANTIAGO	
PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTÓN
TUMBACO	ZONA
PARROQUIA	

*Jorge Hidalgo*  
F/PRESIDENTE DE LA JUNTA

Barcode

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO  
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la  
fotocopia que antecede, está conforme con  
el original que me fue presentado  
en.....fojas  
Quito a,

11 ABR. 2011



Dr. Fernando Arellano Aguirre  
Notario Trigésimo Noveno  
Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL- IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEUDULA DE CIUDADANIA No. 17150-1040-3  
POSILIGUA ANDRADE SUSANA RAQUEL  
NOMBRE Y APELLICIOS  
18 AÑOS 1275  
FECHA DE NACIMIENTO  
GUATASY MILAGRO/MILAGRO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 005-0060 01850  
GUATASY MILAGRO  
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION  
MILAGRO 1978

NOTARIA 10347  
Sello del Notario

CEUDULA DE CIUDADANIA  
NOMBRE Y APELLICIOS  
ESTADO CIVIL  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
NOMBRE Y APELLICIOS DEL PADRE  
NOMBRE Y APELLICIOS DE LA MADRE  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
LUGAR Y FECHA DE CADUCIDAD  
FORMA No.

7347





REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REPUBLICA DEL ECUADOR  
CNE  
ELECCIONES GENERALES 13 JUNIO 2009

065-0053 1715041040  
NÚMERO CEDULA  
POSILIGUA ANDRADE SUSANA RAQUEL  
PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTÓN  
TUMBACO ZONA  
PARRAQUA

  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO  
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la  
fotocopia que antecede, está conforme con  
el original que me fue presentado  
en..... fojas  
Quito a,

11 ABR. 2011



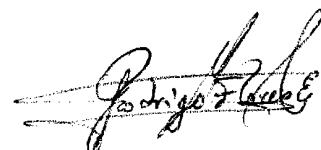
Dr. Fernando Arregui Aguirre  
Notario Trigésimo Noveno  
Cantón Quito



El Presidente da un receso para la elaboración del acta correspondiente y luego de leída la misma y aceptada en todas sus partes por unanimidad declara concluida la sesión de la Junta General, siendo las 12H00. Para constancia de todo lo cual, firman todos los socios de conformidad con lo previsto en la Ley de Compañías.



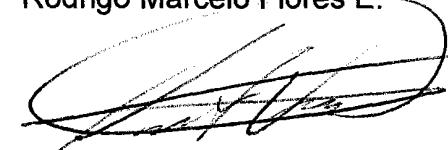
José Valerio Hidalgo Armas



Rodrigo Marcelo Flores E.



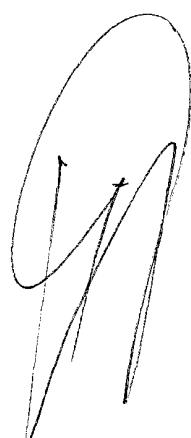
Jorge Santiago Hidalgo Flores



Cristian Juan Vega Silva



Edisón Fernando Hidalgo Flores





## NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

Se otorgó ante mi, Doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Público Trigésimo Noveno del cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura número 1637 - 2011, que contiene la cesión de participaciones que otorga CRISTIAN JUAN VEGA SILVA Y OTROS, a favor de RAMIRO GARZON ROMERO Y OTROS, firmada y sellada en Quito, a dieciocho de abril del año dos mil once.-

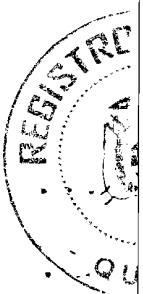


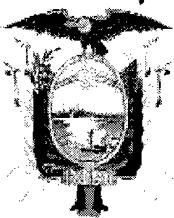
Dr. Fernando Arregui Aguirre  
Notario Trigésimo Noveno  
Cantón - Quito

**RAZÓN:** Al margen de la escritura pública de Constitución de la compañía denominada “ENMSCO INDUSTRIA DE INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO CIA. LTDA.”, celebrada en la Notaria Trigésima Novena del cantón Quito, el cinco de octubre del dos mil diez, tomé nota de la presente escritura pública de Cesión de participaciones por la cual los cedentes señores Ingeniero Edison Fernando Hidalgo Flores y su cónyuge señora Mayra Manosalvas Martínez, ceden a favor del señor José Valerio Hidalgo Armas, doscientas participaciones de un dólar cada una; el Ingeniero Jorge Santiago Hidalgo Flores y su cónyuge señora Susana Posligua Andrade, ceden sus doscientas participaciones de un dólar cada una a favor de la señorita Maggi Gabriela Posligua Andrade; y el señor Cristian Juan Vega Silva y su cónyuges señora Nelly Marlene Pérez Travez, ceden doscientas participaciones de un dólar americano cada una a favor del señor Ramiro Fernando Garzón Romero. Firmada y sellada en Quito, a dieciocho de abril del año dos mil once.-



Dr. Fernando Arregui Aguirre  
Notario Trigésimo Noveno  
Cantón - Quito





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

601016



**ZON:** Con fecha 20 de abril del 2001, a fs 3850, bajo número 4260 del **REGISTRO MERCANTIL** de 16 de diciembre del 2010, Tomo 141 se halla **MARGINADA** la **PRIMERA COPIA** de la presente **ESCRITURA**.- Quito, a 06 de mayo del 2011.- **EL REGISTRADOR**.

pz.-

Dr. Raúl Gaybor Secaira  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL  
CANTÓN QUITO.-**

**Referencia:**

**Nombre de la Compañía :** ENMSCO INDUSTRIA DE INGENIERIA CONSTRUCCION  
Y MANTENIMIENTO CIA. LTDA.

**Escritura Pública de:** Cesión de participaciones.

**Notaría:** Trigésimo Novena del Cantón Quito.-